

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, LA COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A. Y DON VICTOR ALFONSO CAJAS ISIDRO.

N° 012

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarillis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, con RUC N° 20146008845, representado por su Alcalde **JESUS GILES ALIPAZAGA**, identificado con DNI. N° 10635822, con domicilio en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; de otra parte **LA COMPAÑÍA CIA MINERA RAURA S A**, con R.U.C. N° 20100163552, debidamente representado por su Gerente General **Ing. HERACLIO RIOS QUINTEROS**, identificado con D.N.I. N° 08188575, con domicilio real y procesal la Av. Las Begonias Nro. 441 Dpto. 251 Zona Comercial Lima - Lima - San Isidro, a quien en adelante se le denominará "**LA MINERA**", y finalmente don **VICTOR ALFONSO CAJAS ISIDRO**, con RUC N° 10226624282 identificado con D.N.I. N° 22662428, con domicilio real Calle Los Sauces Nro. 130 - Pillco Marca-Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL DONANTE**"; quienes suscriben el presente Convenio; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- 1.5 Ley N° 27672 - Ley Orgánica de las Municipalidades.
- 1.6 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.7 Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, y su representación se encuentra a cargo del Presidente Regional, quien de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, puede: "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".

LA MUNICIPALIDAD, Es un Organismo Público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Provincia de Huánuco, y su representación se encuentra a cargo del Alcalde, quien de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27672 -Ley Orgánica de las Municipalidades, es el representante legal de la Municipalidad, y autorizado para emitir resoluciones suscribir convenios y etc.

LA MINERA, es una persona jurídica de derecho privado innovadora líder en la explotación y beneficio de minerales polimetálicos, con operaciones seguras, eficientes y competitivos en costos.

EL DONANTE es una persona natural dedicada a la micro empresa específicamente venta de mármol y otros productos, para dicho fin cuenta con estado de contribuyente de Activo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes que suscriben el presente convenio, coinciden en la necesidad de unir sus respectivas capacidades institucionales, esfuerzos para adquirir y lograr ejecutar de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco", a efectos de contribuir con el embellecimiento del ornato de nuestra ciudad capital.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

1. Financiar en parte la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco".
2. Ejecutará y realizará las acciones necesarias para la culminación de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco".
3. Contribuirá con las demás partes del convenio a favor de la culminación de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco".
4. Implementar las acciones necesarias para el preparado y traslado del material requerido para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco", aportando los equipos y maquinarias que el trabajo lo requiera

LA MUNICIPALIDAD

1. Autorizará al Gobierno Regional Huánuco la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco".
2. Brindará fluido eléctrico a favor de la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas- Huánuco".



3. Exonerará del pago de licencia de construcción de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas-Huánuco".
4. Coadyuvará con el Gobierno Regional en la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas-Huánuco".
5. Brindará asistencia en la labor de embellecimiento, limpieza y cuidado de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas-Huánuco".

LA MINERA

1. Brindará en forma gratuita a favor del Gobierno Regional Huánuco, bienes muebles consistentes en **Mármol** en cantera para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas-Huánuco", por importe de cincuenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 00/100 nuevos soles (S/. 59,821.00)

EL DONANTE

1. Brindará en forma gratuita a favor del Gobierno Regional Huánuco, bienes muebles consistentes en **Mármol** en cantera para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de veredas en el perímetro de la plaza de armas-Huánuco", por importe de cuatro mil novecientos doce con 00/100 nuevos soles (S/. 4,212.00).

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de un año (01), contado a partir de la fecha de su suscripción; y podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACION Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, la parte afectada queda facultada a comunicar a la otra su decisión de resolverlo. Para que dicha resolución tenga efecto, la comunicación antes referida tiene que ser hecha por escrito, con treinta (30) días de anticipación, manifestando los hechos que lo motivaron.

Las partes podrán revisar periódicamente los alcances del presente convenio y si estuvieran de acuerdo a efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente mediante la suscripción de la addenda respectiva, debiendo efectuarse una reunión semestral como mínimo.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinaciones entre las partes, en forma directa, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL



Las partes intervinientes suscriben el presente convenio, en tres (03) ejemplares de igual valor, en señal de conformidad en el distrito de Amarilis a los siete días del mes de abril año 2008.



EL GOBIERNO REGIONAL



LA MUNICIPALIDAD



LA MINERA

EL DONANTE

